

## Respuestas a preguntas realizadas por chat – Taller de postulación a Núcleos Ciencias Naturales y Exactas 2024 (06-dic-2023)

1. ¿Se puede enviar una propuesta con un grupo de 3 investigadores que tienen un núcleo vigente? ¿Se pueden presentar dos propuestas, con 2 o 3 investigadores comunes entre ambas propuestas? Y tercera pregunta relacionada: si ganan ambos (altamente improbable), ¿se los podrían adjudicar?

R: Si es posible que un grupo de 3 investigadores que tienen una propuesta de núcleo vigente postulen a este concurso como <u>Núcleo nuevo</u>. Sobre la segunda pregunta, no es posible presentar 2 propuestas simultáneas con 3 investigadores comunes entre ambas propuestas, ya que el máximo permitido por bases es de hasta 2 investigadores principales, exceptuando los cargos de Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) quienes solo podrán postular en dicha calidad en 1 propuesta de Núcleos o Anillos en cualquiera de sus modalidades. Para conocer posibles incompatibilidades ante una eventual adjudicación, recomendamos revisar las bases concursales en detalle. Si aún tiene dudas, favor entregar mayor detalle sobre su situación para una respuesta con mayor detalle.

2. ¿Un investigador que está actualmente como principal en un núcleo, podría postular en este llamado a un núcleo como director y a otro como PI?

R: Sí podría, ya que cumple con postular en una primera propuesta como Director(a) y en una segunda como investigador principal en una categoría distinta a la de Director(a) y/o Director(a) Alterno(a). Sin embargo, <u>ante una eventual adjudicación</u> de los proyectos, debe tener en consideración el siguiente punto de las bases:

"Un(a) investigador(a) podrá ejercer como Investigador(a) principal en un máximo de 2 (dos) Núcleos o Instituto Milenio, Proyectos Anillo en todas sus modalidades o Centros financiados y/o gestionados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID (con la excepción de los Centros Regionales). Esto permite que ejerza simultáneamente como Director(a) o Director(a) Alterno(a) en un Núcleo o Instituto Milenio y como Investigador(a) Principal en un Núcleo o Instituto Milenio, o Anillo en todas sus modalidades. En el caso de adjudicarse una propuesta que lo ponga en una situación que incumpla este punto y/o que por la nueva adjudicación incumpla las bases de otro instrumento vigente, deberá desistirse de su propuesta o renunciar al cargo de investigador principal en el centro vigente, según su preferencia y de acuerdo con el cargo postulado en la propuesta. Si rechaza la propuesta recién adjudicada, ésta se considerará desistida por completo. Si opta por el nuevo Núcleo, deberá renunciar a su cargo en el Centro vigente y presentar la solicitud de reemplazo dentro de los 20 (veinte) primeros días hábiles contados desde el aviso de adjudicación. En el caso de no resolver estas incompatibilidades entre proyectos dentro del plazo indicado, la nueva propuesta se dará por desistida. La solicitud debe incluir todos los antecedentes necesarios respecto de él (ella) y de los investigadores que lo (la) reemplazarán".



#### 3. ¿El director y el alterno, deben ser de la misma institución?

R: No es un requisito de postulación que Directores y Directores Alternos pertenezcan a la misma institución.

4. ¿Tener al menos 3 financiamientos de investigación en los 5 últimos años es un requisito fundamental para todos los investigadores principales?

R: Efectivamente el haber participado en al menos 3 financiamientos de investigación en los últimos 5 años es un requisito para todos los investigadores principales que forman parte de una postulación.

#### 5. ¿El panel evaluador internacional, es el mismo del concurso recién pasado?

R: El panel se mantiene en su mayoría igual respecto al concurso 2023. Sólo un miembro tuvo que ser reemplazado pues terminó su vigencia. La nueva conformación del Comité de programa de Ciencias Naturales se publicará lo antes posible en la página web de Milenio ya que se encuentra en proceso de formalización.

6. En el punto III.2.8 de las bases dice que no podrá postular un grupo que tenga un Núcleo que haya tenido una vigencia de 6 años. Yo actualmente soy director de un Núcleo que vence en febrero de este año. En la base dice que no puede ser el mismo proyecto. ¿Qué significa eso exactamente? Pues evidentemente después de 6 años no es el mismo proyecto porque hemos aprendido mucho. Entonces, ¿podemos postular a una continuación de nuestro núcleo actual?

R: Si su Núcleo ya cumplió 6 años de vigencia (es decir, si ya pasó por un proceso de renovación previo) no puede postular como núcleo de renovación y tendrá que hacerlo como un **proyecto nuevo**. De acuerdo con la sección VII.2. Anexo 2. Fase de admisibilidad, numeral 1.9 de las bases concursales, representa causal de inadmisibilidad "Propuestas a renovación que ya hayan sido renovadas una (1) vez, es decir que ya cuenten con 6 años de financiamiento."

Sin desmedro de lo anterior, para su postulación como <u>Núcleo nuevo</u> podrá mantener el nombre del centro y sigla del centro, así como postular con el mismo grupo de IP del proyecto actual.

7. Los investigadores extranjeros ¿cómo se vinculan al núcleo si no tienen residencia en el país, o solamente se pide residencia mínima de 8 meses para el director y el alterno? ¿Un PI puede ser extranjero sin residencia?

R: Los(as) Investigadores(as) Principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a), que forman parte de la propuesta pueden ser chilenos o extranjeros. Durante el período de postulación no es necesario que residan en Chile, pero si la propuesta es adjudicada, deben residir en Chile durante el período de vigencia del Núcleo Milenio. Por lo tanto, ante una eventual adjudicación todos los IP deberán residir en Chile al menos 8 meses por año de adjudicación del proyecto.



8. Pregunta 1: ¿Es posible incorporar un investigador joven como investigador principal (sin proyectos como investigador principal) pero con buenas publicaciones? Pregunta 2: ¿Es necesario poner el sitio web de director o postulante? Pregunta 3: ¿Investigador senior tiene criterios de edad? ¿O solo experiencia? Pregunta 5: ¿Subdirector de centro basal puede postular como PI del núcleo? Pregunta 6: ¿un director de núcleo puede postular a instituto cuando salga el llamado?

R: Sobre la primera pregunta, investigadores jóvenes no se incluyen en la postulación y se integran posteriormente, una vez adjudicado el proyecto. Si se desea incluir a dicho investigador(a) como Investigador Principal, debe cumplir con la definición de esta categoría alojado en el glosario de las bases concursales y presentar toda la información solicitada para Investigadores principales.

Respecto a la segunda pregunta, la única página web obligatoria a nivel de postulación corresponde al CV extendido en la plataforma ORCID, que contenga toda la información académica y laboral de los postulantes. Se recomienda que la información se encuentre en inglés. Este es un requerimiento para todos los Investigadores principales del proyecto. Recuerde que los evaluadores pares son extranjeros.

Sobre la tercera pregunta, de acuerdo a las bases concursales, la definición de investigador Senior no se rige por criterios de edad, sino por contar con "una trayectoria científica extensa y destacada, que prestará consejería y apoyo científico-técnico al centro y a sus Investigadores, careciendo de obligaciones administrativas".

Sobre la quinta pregunta: Sí, puede postular como Investigador Principal. Deberá considerar que, en el cargo de Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), sólo se puede ejercer en un Centro ANID (con la excepción de Centros Regionales).

Sobre la sexta pregunta, sí, puede postular. Deberá considerar que, en el cargo de Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), sólo se puede ejercer en un Centro ANID (con la excepción de Centros Regionales).

#### 9. ¿Qué personas integran el comité asesor nacional?

R: Podrá encontrar información del CTA de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa en la página web de ANID en el siguiente <u>LINK</u>. Adicionalmente puede encontrar información en el siguiente <u>LINK</u>.

10. Pregunta: el año pasado se habían comprometidos a financiar 9 núcleos y se financiaron solo 6. Tres proyectos quedaron adjudicados sin financiamiento. ¿Qué garantías hay de que en este llamado si se financien 9?

R: Según se establece en bases (podrán revisar) se especifica que los proyectos a financiar están sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual. La cantidad de proyectos a financiar es una estimación según el presupuesto anual asignado a la Agencia, en donde participan varios actores públicos (Congreso, Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección de Presupuesto, Ministerio de



Ciencias, entre otros). Como Agencia se solicitan los fondos para financiar nuevos proyectos, pero no tenemos inferencia en la definición, e inclusive una vez aprobado el presupuesto pueden existir variaciones dentro del año presupuestario. En conclusión, siempre se indica un estimado de los proyectos a financiar de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

#### 11. ¿Hay posibilidad de que se amplie el plazo de cierre del concurso?

R: Por ahora no existen motivos para ello, sin perjuicio que, como en convocatorias anteriores, debido a situaciones relevantes, se decidió correr el plazo. Por ahora se mantienen las fechas informadas.

#### 12. ¿La vinculación con el medio se considera dentro de gastos de operación?

R: Dependiendo del tipo de gasto a realizar para llevar a cabo la actividad de vinculación con el medio, corresponderá el ítem financiable (que puede ser personal, equipamiento, gasto operacional u otro según sea pertinente). Como sugerencia, remitirse a lo que establece el Instructivo de Rendiciones de ANID.

13. Pregunta, sobre la composición de genero del "equipo" que hay que procurar mantener en caso de cambios, ¿se refiere al grupo de PI, o puede ser el conjunto completo de investigadores (asociados, adjuntos, jóvenes, postdocs)? gracias

R: Se refiere principalmente al equipo de Investigadores principales. Considerar también que, a nivel de estudiantes y jóvenes, la propuesta deba presentar un plan para tender a la equidad de género en la formación de jóvenes científicos.

14. Estimados/as ¿cómo se comprueba que al menos uno de los PI es de una región distinta a la RM? ¿En qué parte del sistema se incorpora el medio de verificación de esto y en qué consiste?

R: Esta información es ingresada en el Sistema de postulación en Línea, en la sección de Información personal de cada investigador principal, Director(a) y Director(a) Alterno(a). En dicha sección se les solicitará ingresar su región de residencia y declarar si se desempeñan en una Región distinta a la Metropolitana. La veracidad de dicha información se encuentra sujeta a la firma de la declaración de compromiso de la propuesta que declara que toda la información ingresada en la postulación es fidedigna.

15. Estimados/as, respecto a la cláusula de incompatibilidad por conflicto de interés y carga laboral, en la convocatoria pasada nos indicaron que si podían postular directores de investigación de departamentos o escuelas, pero no directores de investigación del nivel central ¿esto se cambio o sigue el mismo criterio?



R: Efectivamente, todas aquellas personas que detenten cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación, enumeración que no es taxativa y solo se realiza a modo ejemplar, como: Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores y/o quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades.

En este caso las funciones de Directores de investigación de departamentos o escuelas no se considerarían parte del artículo mencionado, por lo que sí podrían postular.

#### 16. ¿La presentación oral sería en qué idioma? ¿español o inglés?

R: Se presentará en idioma inglés. De ser necesario, se puede contar con un intérprete el que debe ser gestionado por el equipo postulante.

#### 17. ¿Quién hace la presentación oral?

R: La presentación la realiza el equipo de Investigadores Principales (incluye Director y Director/a Alterno/a). El equipo decide quién(es) va(n) a presentar. Para la ronda de preguntas del Comité, se espera que participe la mayoría de las personas del equipo de Investigadores Principales.

18. Si bien aún no se publican las bases de Institutos, basales o FONDAP, ¿tienen programadas inhabilidades para los equipos que están postulando a Núcleos o Anillos para la postulación a Institutos?

R: Las incompatibilidades se determinarán con seguridad una vez que se encuentren las bases concursales de estos concursos.

19. ¿Es posible que los investigadores senior vivan en el extranjero?

R: Sí es posible.

20. En el punto 7.4. Financiamiento de investigación en los últimos 5 años, dice un mínimo de 3 y un máximo de 5 financiamientos. ¿Esto es para el director, para cada uno de los investigadores o es la suma de los investigadores?

R: Esto es para cada uno de los investigadores principales: Director, Director/a Alterno/a, e Investigadores Principales, exceptuando la categoría Senior que no incorpora este ítem.



#### 21. ¿Tienen formularios en latex?

R: No contamos con dicha opción. Sólo se admiten postulación a través del canal oficial que es <a href="https://concursos.iniciativamilenio.cl/">https://concursos.iniciativamilenio.cl/</a>, con usuario y contraseña.

#### 22. Si no todas las Instituciones Albergantes validan ¿queda invalida la postulación?

R: Para que la propuesta **se considere admisible**, basta con que al menos una Institución Albergante valide la postulación.

23. Como se tiene un ítem en el formulario de propuesta científica y otro ítem de metodología ¿las bibliografías para ambos deberán seguir un correlativo numérico, o bien se deberán presentar para cada sección bibliografías independientes?

R: Solo se solicita un documento adjunto con toda la bibliografía referenciada en la postulación, por tanto, efectivamente es un correlativo numérico para todas las secciones del formulario. Dicho documento será enviado a los evaluadores internacionales y comité para su evaluación, junto con el resto de la postulación.

24. Se mencionó que la evaluación la hace un miembro (extranjero) del comité de programa. Pero de acuerdo a lo recién indicado, ¿se considera entonces evaluaciones adicionales (nacionales o extranjeros)?

R: El proceso de evaluación de todas las propuestas (y en sus diferentes fases) está a cargo del Comité de programa en Ciencias Naturales y Exactas en su conjunto. El Comité de programa también recibe el insumo de <u>evaluadores pares internacionales</u> de acuerdo al área científica de cada propuesta.

### 25. ¿Es necesario agregar la institución de un investigador principal (distinto de director) como institución albergante?

R: No. Las Instituciones Albergantes no necesariamente integran todas aquellas instituciones en las que trabajan cada investigador principal, sino más bien las instituciones que apoyarán el proyecto, las que pueden coincidir o no. Basta con que al menos una Institución Albergante valide el proyecto.

La IA debe cumplir con las condiciones que se especifican en las bases:

"Institución(es) Albergante(s): Institución(es) Académica(s) y/o dedicada a la investigación o I+D, que cuenta(n) con personalidad jurídica sin fines de lucro, y que facilita(n) sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del centro, las cuales deben adquirir un compromiso explícito de apoyo con la ejecución del proyecto desde el proceso de postulación, de acuerdo con lo que se establece en las presentes bases." (Fuente: glosario, anexo 1 bases)



#### 26. ¿Preprints con peer review puede ser considerado como material complementario?

R: Cualquier producto científico que se presente en la sección productos relevantes complementarios de investigadores principales deben cumplir con la definición alojada en las bases concursales: "Productos Relevantes: Productos que den cuenta de la productividad y la excelencia científica de los(as) investigadores(as), y que cuentan con documentación que comprueben su existencia, tales como: artículos científicos indexados con referato de pares, invitaciones como "orador principal" o "key speaker" a conferencias relevantes en sus áreas de investigación, productos de propiedad industrial e intelectual (patentes, softwares, etc.), licenciamientos, spin-offs, capítulos de libros o libros con comité editorial, servicios tecnológicos, consultorías de investigación o de especialidad técnica, asesorías y actividades con el sector productivo o sector público (que cuenten con convenios o contratos), ingresos provenientes de licencias, premios, proyectos desarrollados, menciones en medios internacionales especializados y reconocidos del ámbito científico-tecnológico, ponencias y presentaciones en conferencias especializadas con comités de selección, y otros productos que den cuenta de investigación de alta calidad, formación de jóvenes científicos(as) y/o transferencia tecnológica o del conocimiento. Los productos presentados deben ser relevantes para las líneas de investigación del centro y/o para la especialidad curricular de los(as) Investigadores(as) Principales."

#### 27. ¿El financiamiento de investigaciones es para cada PI o solo para el director y alterno?

R: Esta información es solicitada para todo el equipo de Investigadores principales: Director/a, Director/a Alterno/a, e Investigadores Principales.

### 28. ¿Este financiamiento de investigación debe ser mediante concurso? Y si es así ¿debe referirse o indicarse solo si es IR (líder) del proyecto?

R: No es obligación que los financiamientos a la investigación hayan sido otorgados mediante concurso. En dicha sección se deberán ingresar mínimo 3 (tres) y hasta 5 (cinco) fondos de financiamiento importante, ya sea nacional o internacional, y que se hayan destinados a actividades de investigación de los últimos 5 (cinco) años en los que el(la) investigador(a) haya participado en cualquier categoría.

#### 29. ¿El senior puede ser el director del núcleo?

R: Al cargo de Director(a), puede postular cualquier persona natural que cumpla con la siguiente definición (alojada en bases):

Director(a) del Centro Milenio: En adelante, indistintamente el "Director(a)" (equivalente al "Investigador(a) Responsable" definido en concursos anteriores de Centros Milenio). Es un(a) Investigador principal(a) que, además de llevar líneas de investigación en el centro, debe cumplir con obligaciones científico-técnicas y administrativas. Es el responsable frente a ANID de coordinar y velar por la ejecución de las actividades del centro, tanto en los aspectos científico-técnicos como en los administrativos.



Considerar además que tanto el/la Director/a, Director/a Alterno/a e Investigadores principales deberán permanecer en Chile al menos 8 meses por cada año de adjudicación del proyecto.

Finalmente explicitar que, en la postulación, no es posible que el Director y un Investigador Senior de la misma propuesta, correspondan a la misma persona.

### 30. ¿Cada investigador principal debe tener un mínimo de 3 financiamientos de investigación en los últimos 5 años?

R: Sí. Consideren que, si hay financiamientos de investigación compartidos entre miembros del equipo (con distintas participaciones), pueden ser presentados por cada uno.

# 31. Última pregunta para acá: el Director Alterno de centro vigente (recién firmada), ¿podría postular como director de nuevo Centro y, si gana, bajar de sub director del vigente sin perjudicar el centro vigente?

R: Dependerá de las bases concursales que rijan el centro vigente recién adjudicado. En el caso de las últimas convocatorias de Núcleos Milenio, se establece que el equipo de investigadores(as) principales, incluyendo a los(as) investigadores(as) que actúen como Director(a) o Director(a) Alterno(a), no podrá ser sustituido en ese cargo durante todo el proceso de concurso y, hasta que el Núcleo adjudicado haya cumplido al menos un año de ejecución, desde el término de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El no cumplimiento de este punto será considerado como incumplimiento grave y por tanto causal de término anticipado. Asimismo, en caso de que el(la) Director(a) o Director(a) Alterno(a) manifiesten su imposibilidad de trabajar en el Núcleo durante el proceso que va desde la adjudicación del concurso hasta la firma del convenio, permitirá a ANID entonces dejar sin efecto la adjudicación realizada y hacer correr la lista de espera, siempre y cuando existan proyectos en esta condición. Constituirán excepciones a la regla anterior, el fallecimiento, la ocurrencia de una situación no previsible al momento de efectuar la postulación y no imputable al (a la) Director(a) o al equipo de investigadores(as) principales y/o situaciones objetivas insostenibles que no permitan la continuidad de éstos en el proyecto. Cualquiera de estas excepciones deberá ser comunicada a la Secretaría Ejecutiva, incluyendo la designación de un(a) nuevo(a) investigador(a) o Director(a) para su evaluación y pronunciamiento. En cualquier caso, dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior al cierre de la convocatoria.

### 32. Creo que no se entendió esa pregunta, la pregunta apunta a si cada investigador principal debe tener 3 financiamientos previos o el equipo.

R: <u>Cada investigador principal</u> debe presentar al menos 3 financiamientos de la investigación en los últimos 5 años. Si no los posee, no podría postular en calidad de Investigador Principal.



### 33. Buen día, ¿los tres financiamientos pueden ser nacionales y/o internacionales? es decir, ¿no sólo son financiamientos ANID?

R: Efectivamente, dichos financiamientos no se restringen a fondos ANID. Puede ser cualquier financiamiento destinado al desarrollo en investigación científica otorgado por alguna institución (pública, privada, académica, organismos internacionales, entre otros).

### 34. Si el director alterno es de otra institución, se considera esa otra institución como albergante también (en términos de firma institucionales, etc.)

R: Las Instituciones Albergantes no necesariamente integran todas aquellas instituciones en las que trabajan cada investigador principal (incluyendo a Director/a y Director/a Alterno/a), sino más bien las instituciones que apoyarán el proyecto, las que pueden coincidir o no. Basta con que al menos una Institución Albergante valide el proyecto.

La IA debe cumplir con las condiciones que se especifican en las bases:

"Institución(es) Albergante(s): Institución(es) Académica(s) y/o dedicada a la investigación o I+D, que cuenta(n) con personalidad jurídica sin fines de lucro, y que facilita(n) sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del centro, las cuales deben adquirir un compromiso explícito de apoyo con la ejecución del proyecto desde el proceso de postulación, de acuerdo con lo que se establece en las presentes bases." (Fuente: glosario, anexo 1 bases)

## 35. ¿Qué tipo de financiamiento se considera como aceptable en los últimos 5 años, puede ser financiamiento interno de la Universidad? ¿Puede ser en calidad de coinvestigador?. No tener los 3 financiamiento es causal de quedar fuera de bases

R: Los financiamientos de la investigación consideran cualquier financiamiento destinado al desarrollo en investigación científica otorgado por alguna institución (pública, privada, universidades, organismos internacionales, entre otros). No es obligación que los financiamientos a la investigación hayan sido otorgados mediante concurso. En dicha sección se deberán ingresar mínimo 3 y hasta 5 fondos de financiamiento importante, ya sea nacional o internacional, y que se hayan destinados a actividades de investigación de los últimos 5 (cinco) años en los que el(la) investigador(a) haya participado en cualquier categoría. Por último, será requisito que cada investigador principal presente al menos 3 financiamientos de investigación en los últimos 5 años. De no cumplirse, la propuesta quedará fuera de bases.

#### 36. ¿El financiamiento de investigaciones es para cada PI o solo para el director y alterno?

R: Dicho requisito debe ser cumplido por todos los Investigadores Principales que componen la propuesta.